



Superintendencia del Sistema Financiero

PAS-21/2013

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día uno de abril de dos mil catorce.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número **08/2014**, de fecha 2 de enero del presente año, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, **RESUELVE:**

Habiendo notificado a través de edicto publicado en **LA PRENSA GRAFICA** el día 17 de marzo de 2013, a la Sociedad **HERNANDEZ REYES SEGURIDAD, S.A DE C.V.**, el auto pronunciado en fecha 6 de noviembre el año recién pasado, por medio del cual se ordenó iniciar el presente procedimiento administrativo sancionador y su correspondiente emplazamiento, y no habiendo comparecido la nominada sociedad a hacer uso de sus derechos dentro del término legal correspondiente; con base a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, téngase de su parte por contestados en sentido negativo los hechos que le dieron inicio al presente procedimiento.

En razón de lo anterior, ábrase a pruebas el presente procedimiento por el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Notifíquese de la forma prevista en el inciso quinto del Art. 59 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

NOTIFÍQUESE.

Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos



///TC